



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0038 16

Tacna, 28 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 28 de Diciembre del 2016, con voto aprobatorio de UNANIMIDAD, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2016 que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachía;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "La finalidad es protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444° establece que "todas las Entidades deben contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", el cual debe ser aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Artículo 38° numeral 38.7 incorporando a la Ley N° 27444 mediante la Ley N° 30220, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País dispone: "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicable a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA";

Que, mediante el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En consecuencia, procede la emisión de una Ordenanza Municipal a fin de disponer la adecuación de los procedimientos materia del presente. Asimismo, de la citada norma, en su Artículo 40° dispone: "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante el Oficio N° 434-2016-A-MDP-TACNA de fecha 18.11.2016 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachía; se remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado según la Ordenanza Municipal N° 021-2016 de fecha 28.10.2016 y conforme al acuerdo de Concejo N° 046-2016 de fecha 03.10.2016 y conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27072, que precisa que para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, estas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su ámbito jurisdiccional, es que le presento el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachía para su ratificación;

Que, mediante el Informe N° 083-2016-UGDI-GPPyCT/MPT de fecha 12.12.2016 el Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; emite opinión FAVORABLE para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachía, el cual consolida un total de ciento diecisiete (117) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite, requisitos y lo pertinente, conforme al D.S. N° 062-2009-PCM que forma parte del expediente de ratificación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0038 16

Que, mediante el Memorando N° 2475-2016-GPPyCT/MPT de fecha 12.12.2016 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; emite informe FAVORABLE para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2016 que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia;

Que, mediante el Informe N° 604-2016-GAJ/MPT, con fecha de recepción 25.11.2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de Opinión, que PROCEDE la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pachia;

Que, mediante el Dictamen N° 075-2016-CAPyP/MPT, de fecha 20.12.2016, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, APROBÓ por Unanimidad de sus miembros presentes, la Ordenanza Municipal, que regula la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2016 que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia;

Que, el pedido formulado se encuentra enmarcado conforme a la normatividad vigente y a las políticas de Gestión Institucional, por lo que, en uso de sus atribuciones y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo y a lo aprobado en acta el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016-MDP, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016, EL CUAL CONSOLIDA 117 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CON SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE TRÁMITE REQUISITOS Y LO PERTINENTE, CONFORME AL D.S. N° 062-2009-PCM, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN, DEBIENDO DE ADECUARSE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, QUE DISPONE LOS PROCEDIMIENTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRE EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE AVISOS JUDICIALES DE LA REGIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

CC. IGM.
IGA
MDC
IGPPyCT
Arch.
LTR /ym



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Pachia, Calle. Arias Araguéz N° S/N
Tacna - Perú

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016-MDP

Pachia, 28 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA:

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA;

VISTOS:

El Dictamen N°05-2016, de la Comisión de Administración y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Setiembre del 2016, el Acuerdo de Concejo N°046-2016-MDP-01, de fecha 03 de Octubre del 2016, contando con el voto por MAYORÍA de sus integrantes; en el ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, el Informe N°089A-2016-GAL/GM-MDP, de fecha 29 Setiembre del 2016, el Informe N°154-2016-GPPyCTI-MDP, de fecha 05 de Setiembre del 2016, Informe Técnico de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachia (TUPA-MDP) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional que contiene los sustentos técnicos y legales proponiendo la aprobación del TUPA-MDP, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2008-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el artículo 9°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

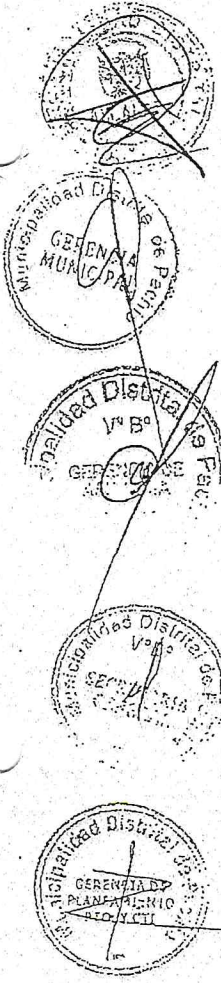
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos para la elaboración del TUPA que fueron aprobados mediante el Decreto Supremo N°079-2007-PCM y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, siendo necesario modificar el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia, adecuándose a los nuevos criterios y procedimientos;

**CERTIFICADO
A LA VUELTADA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Pachia, Calle. Arias Araguez N° S/N

Tacna - Perú

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

10
03

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29898, corresponde emitir un nuevo Reglamento acorde con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29090 y sus modificatorias, por lo que se emite el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, DS. N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y sus modificatorias, cuya implementación es parte esencial e ineludible para el cumplimiento de las metas asignadas a la Municipalidad Distrital de Pachia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, del 28 de Enero del 2011 establece que las entidades de administración pública en forma previa a la implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentran en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos mediante la utilización de la metodología de simplificación administrativa conforme a los plazos señalados en el anexo de la resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM/SGP;

Que, la presente ordenanza cuenta con los siguientes antecedentes: el Informe N° 096-2016-RR.HH./MDP de la Unidad de Recursos Humanos proporcionando el sueldo bruto de cada trabajador municipal, Informe N° 102-2016-ULCP/GAF/GM-MDP de la Unidad Logística y Control Patrimonial proporcionando los costos de los materiales fungibles y no fungibles, los mismos que fueron remitidos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional mediante provisto de la Gerencia Municipal, además el anexo adjunto validado por la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachia, de acuerdo con los nuevos marcos legales y la nueva estructura orgánica aprobada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con voto MAYORITARIO, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los procedimientos, derechos y servicios prestados, costos de los derechos de los procedimientos administrativos, derechos gratuitos y exonerados que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2016, actualizado en la Municipalidad Distrital de Pachia, que en anexo forma parte de la presente, consta de ciento diecisiete (117) procedimientos administrativos, y sus anexos, (Tabla Asme, estructura de costos), formatos y Formularios, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la Presente Ordenanza en el Portal Web de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 009-2008-MDP, y demás disposiciones Municipales que se opongan a la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

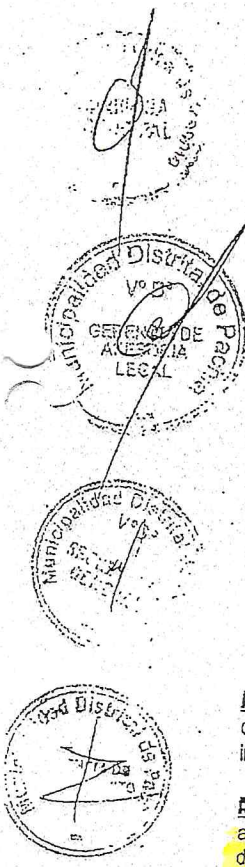
CERTIFICADO
A LA VUELTADA

DISTRIBUCIÓN:
C.C. Alcalde
GM
CAL
DPA/CTI
UAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Dr. JULIO CESAR CHOQUESEN HUAMAN

ALCALDE Trabajando por el Gran Cambio





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 5 y 10. D.S. N° 072-2003-PCM-Art. N° 013.</p>	<p>1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, número de teléfono del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico, de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, CD, etc.)</p> <p>2 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) c) Por correo electrónico (por hoja)</p> <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</p> <p>Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.</p>	<p>0.00 0.05 0.00</p>	<p>0.15 2.00 0.10</p>	X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional	Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional	Gerente Municipal	No Aplica	No Aplica
2	<p>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS (Por Fedatario Municipal)</p> <p>Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37 y 107.</p>	<p>1 Presentar copia del documento a autenticar. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Exhibir el documento original objeto de autenticación. 4 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso.</p> <p>Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	1	Fedatario Municipal	Fedatario Municipal	Fedatario Municipal	No Aplica	No Aplica	



1/ La forma de pago es dineraria y al contado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

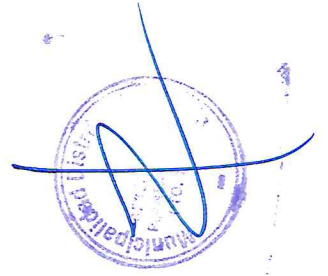
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 (en S/11)	Auto-médico	Previa	Positivo	Reconsideración				Apelación	
3	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (Expedidos por la Municipalidad Distrital de Pachia) Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Recibo de pago del derecho de trámite. 		0.00	0.15 (por hoja)	X			4	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional	Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional	No Aplica
REGISTRO CIVIL													
4	ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. D. S. N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. R. J. N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Deliberacional N° DP/PAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).	<ol style="list-style-type: none"> Por mandato judicial Oficio original y Parte con Resolución Judicial Con-sentida o Ejecutoriada del Juez competente según corresponda. Copia Certificada de la Sentencia y Sentencia Con-sentida o Ejecutoriada u original. <ol style="list-style-type: none"> Por parte notarial Oficio original emitido por la Notaría Copia certificada del documento Notarial (Escritura Pública o Testimonio) u original. 		GRATUITO	GRATUITO	X			5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
5	CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (epositilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445.	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración oral o escrita de la voluntad de con- traer matrimonio ante el Registrador Civil. Copia certificada de las Actas de Nacimiento de los pretendientes actualizadas. Certificado domiciliar, expedido en fecha no mayor a 30 días, donde por lo menos un conyugante resida en la jurisdicción. Constancia de consejería preventiva de E.T.S y SIDA de ambos, expedido por el MINSA con fecha no mayor a 30 días. Certificado Médico otorgado por el Ministerio de Salud Pachia, con el Test de Elisa Declaración Jurada Notarial de 04 testigos mayores de edad manifestando el estado civil, que los conozcan a los conyugantes más de 3 años. dos por cada conyugante 					X		10	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

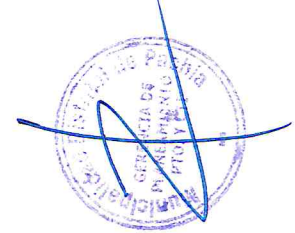
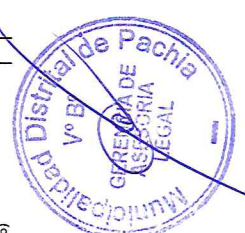
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa				Postivo	RECONSIDERACIÓN
7	De ser el caso, dispensa judicial del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado.			3950,00								
8	Pago por derecho de trámite											
	De acuerdo a las tasas(1), incluye celebración											
	Adicionalmente presentar:											
	En caso de menores de edad:											
	Permiso Notarial y Judicial por ambos padres.											
	En caso de divorciados:											
1	Copia certificada del Acta de Matrimonio con la anotación marginal de disolución de vínculo matrimonial.											
2	Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) con estado civil vigente											
3	Haber transcurrido 365 días de la disolución del matrimonio o certificado médico expedido por la Dirección Regional de Salud - DIRESA de no encontrarse embarazada, de la contrayente.											
	En caso de viudos(as):											
	Copia certificada del Acta de Defunción del cónyuge anterior.											
	En caso de Extranjeros:											
1	Certificado de Nacimiento visado por el consulado del país de origen.											
2	Certificado Médico otorgado por el Ministerio de Salud Tacna, con el Test de Elisa											
3	Constancia de Consejería otorgada por el Ministerio de Salud Tacna.											
4	Certificado domiciliario expedido por la entidad competente (residir en el país mínimo 01 año)											
5	Certificado de Soltería visado por el consulado de su país.											
6	Copia simple del Pasaporte o Carné de Extranjería											
	Nota: Todo documento escrito en idioma distinto deberá contar con su traducción oficial, visada por Relaciones Exteriores											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6	CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL (soltería) Base Legal Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil Decreto Supremo N° 015-98-PCM - Art 3	(*) Tasas de celebración de matrimonio civil: a) Celebración de matrimonio en el Palacio Municipal dentro del horario de trabajo de lunes a viernes de 08:30 horas a 14:00 horas b) Celebración de Matrimonio en el Palacio Municipal, fuera del horario de trabajo de 08:00 horas a 18:00 horas c) Celebración de Matrimonio fuera del horario de trabajo a domicilio de 08:00 horas a 18:00 horas Nota: 1 El tiempo de tolerancia es de 15 minutos, pasada la tolerancia se procede al cobro adicional de la Celebración de Matrimonio. 2 La publicación del Edicto Matrimonial se realizará una sola vez, 08(ocho) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración del matrimonio civil. 3 Los contrayentes deberán adjuntar el original de la apgina completa del diario de mayor circulación, donde fue publicado el Edicto Matrimonial 4 En caso que de los contrayentes residan en otro lugar (distrito o Region), se debiera adjuntar el Edicto Matrimonial original con el respectivo sello del Registrador Civil de dicha jurisdicción. 5 Con posterioridad a la presentación del Expediente Matrimonial, se podrá solicitar al Alcalde la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial.		1.57 2.21 3.43	62.20 87.20 135.50										
7	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO (PARA NACIMIENTO) Base Legal Ley N° 25497, art 7° inc c) (12.07.1995)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago por derecho de trámite		0.28	11.10	X			5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica		
		1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago por derecho de trámite		0.28	10.90	X			5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

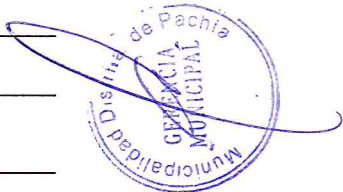
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/11) (en S/11) 3950.00	Auto-mático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
8	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 4, 62, 63, 64 y 97. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Solicitud Verbal			0.24			Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica
		2	Pago del derecho de trámite.			9.50	X		1			
9	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Solicitud simple			0.28			Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica
		2	Pago del derecho de trámite (por hoja) Nota: 1 Los documentos solicitados estarán sujetos a la confidencialidad de los mismo 2 El costo por derecho de las copias certificadas, se liquidara cuando se cuente con la cantidad total de copias a certificar, la misma que estara a cargo del Registrador Civil.			10.90	X		5			
10	COPIA CERTIFICADA VISADA POR EL ALCALDE PARA USO EN EL EXTRANJERO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Solicitud verbal			0.34			Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica
		2	Recibo de pago del derecho de trámite.			13.50	X		2			
11	DEVOLUCION DE DOCUMENTOS POR DESISTIMIENTO Base Legal Ley N° 27444 art.180* (11.04.2001)	1	Solicitud dirigida al Alcalde			GRATUITO	X		Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica
						GRATUITO						





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

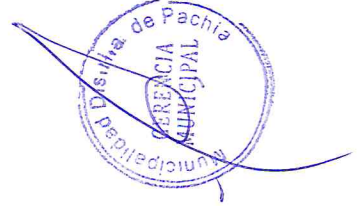
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublificación	(en % UIT Año 2016) (en S/1/ 3950.00)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
12	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: 12.1. INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 28720 (25.04.06), Art. 1. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44, 45, 46 y 47. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 22, 23, 25, 31, 35, 65 y 98. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	<p>Número y Denominación</p> <p>1. Solicitud Verbal Certificado original de nacido vivo otorgado por la Clínica, Hospital o Centros de Salud, debidamente llenado, firmado y sellado por el profesional competente.</p> <p>2. Presencia de los padres o declarantes exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.</p> <p>Nota:</p> <p>1. La inscripción podrá realizarse de 02 formas: Por el lugar de nacimiento del niño o por el lugar de residencia de la madre.</p> <p>2. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos.</p> <p>3. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revendiando el nombre del presunto padre progenitor llenando la declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720).</p> <p>4. Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley N° 26497. El plazo de inscripción ordinaria es de 60 días calendario.</p> <p>5. Una vez realizada la inscripción, se expedirá una primera copia certificada gratuita del acta de nacimiento.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		3	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	
	12.2. INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44 y 46. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 25, 26, 27, 65, 67 y 98. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	<p>Número y Denominación</p> <p>A) MENOR DE EDAD</p> <p>1. Solicitud verbal</p> <p>2. Certificado de nacido vivo otorgado por la Clínica, Hospital o Centros de Salud debidamente llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En caso de carecer de lo antes mencionado, podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: - Partida de bautismo - Certificado de matrícula escolar, indicando el grado de instrucción cursada.</p> <p>3. Presencia de los padres o declarantes, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4. Constancia de Negativa de Inscripción de Nacimiento emitida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento, conforme corresponda.</p> <p>5. Declaración Jurada suscrita por 02 (dos) personas en calidad de testigos en presencia del Registrador.</p> <p>6. Certificado domiciliario otorgado por la autoridad</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		3	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

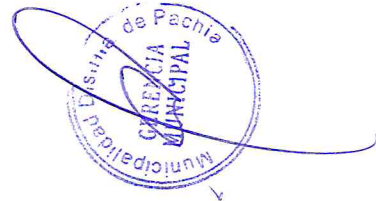
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 (en S)/1/ 3950.00	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>competente.</p> <p>Nota:</p> <p>1 La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos.</p> <p>2 La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720).</p>											
		<p>B) MAYOR DE EDAD</p> <p>Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de edad no inscrito, sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado. Para lo cual se requiere:</p> <p>1 Solicitud Verbal</p> <p>2 Certificado de nacido vivo otorgado por la Clínica, Hospital o Centros de Salud debidamente llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En caso de carecer de lo antes mencionado, podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partida de bautismo - Certificado de matrícula escolar, indicando el grado de instrucción cursada. - Certificado de antecedentes policiales u homólogo - Nacional del Perú - PNP <p>3 Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitido por el la Oficina de Registro de Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento, conforme corresponda.</p> <p>4 Declaración Jurada suscrita por 02 (dos) personas en calidad de testigos en presencia del Registrador.</p> <p>5 Certificado domiciliario otorgado por la autoridad competente.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		3	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

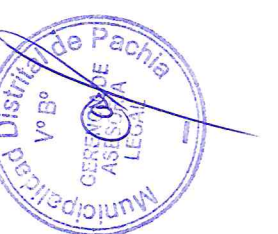
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
13	INSCRIPCIÓN DE ADOCIÓN: JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Art. 44. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 39 y 70. Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 378 y 379. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Deliberacional N° DP/AAC-2006-017(17.03.06).	1) Oficio original y Parte con Resolución Judicial con senda o ejecutoriada del Juez competente según corresponda. 2) Copia Certificada de la Sentencia y Sentencia Con-senida o Ejecutoriada u original. B) Por parte Notarial 1) Oficio original emitido por la Notaría 2) Copia certificada del documento Notarial (Escritura Pública o Testimonio) u original.		GRATUITO	GRATUITO	X			5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
14	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: A) INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2 Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Arts. 3, 48, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JINAC-RENEC(26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1) Solicitud verbal 2) Certificado Médico de Defunción expedido por la autoridad competente. 3) Documento Nacional de Identidad original del difunto Nota: En caso de no contar con el Documento Nacional de Identidad del difunto se deberá presentar la Ficha RENIEC.		GRATUITO	GRATUITO	X			1	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

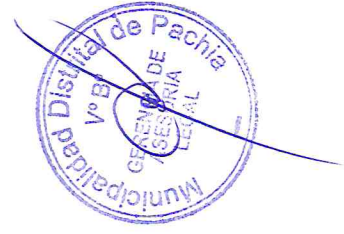
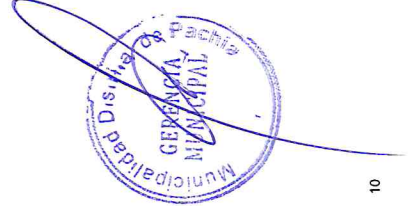
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 (en S/11)	Auto-mático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
B)	INSCRIPCIÓN - EN CASO DE MUERTE VIOLENTA) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.99), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JNAC-REMIEC(26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Documento del Ministerio Público, solicitando la inscripción de defunción, adjuntando lo siguiente: - Certificado de Necropsia de Ley - Certificado Médico de Defunción expedido por la autoridad competente. 2	GRATUITO	GRATUITO	X		1	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
		Nota: En caso de no contar con el Documento Nacional de Identidad del difunto se deberá presentar la Ficha RENIEC.										
C)	INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.99), Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Informe Delensorial N° DP/IAE-2006-01(17.03.06). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción.	GRATUITO	GRATUITO	X		5	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
		2	Copia Certificada de la Sentencia y Sentencia Condenada o Ejecutoriada u original.									
15	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO: A) EN ARTICULO MORTIS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Código Civil, Decreto Legislativo N° 2395(24.07.84), Arts. 260 y 268. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.99), Arts. 3, 44, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	1	Oficio emitido por el Párroco solicitando la inscripción de matrimonio en artículo mortis (peligro de muerte) adjuntando lo siguiente: - Acta de matrimonio expedida por el párroco que celebró el matrimonio. - Expediente matrimonial original	GRATUITO	GRATUITO	X		1	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
		2	Solicitud dirigida al Alcalde									
B)	CELEBRADO EN EL EXTRANJERO	1	Partida de matrimonio original visada por el	GRATUITO	GRATUITO	X		2	Registro Civil	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de	Jefe Regional del Registro de
		2										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo				Previa	Negativo
	Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 156-2004-PC (25.04.98), Arts. 3, 47, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.	Consul Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con traducción oficial en el Perú del ser el caso.		3950.00					de la MDP		Identificación y Estado Civil	Identificación y Estado Civil
	C) POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 156-2004-PC (25.04.98), Arts. 3, 43, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AEE-2006-017 (17.03.06).	Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción adjuntando los siguiente: - Parte Judicial con Sentencia al Proceso No Concluyente de Inscripción Supletoria de la Partida de Matrimonio remitido por el Juzgado de Paz Letrado o; - Parte Judicial con Sentencia firme en Proceso Penal remitido por el Juzgado Penal o Mixto o de ser el caso. Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original.		GRATUITO	GRATUITO	X		1	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
16	OPOSICION A MATRIMONIO CIVIL Base Legal D.L. N° 295 ART 236° (25.07.1984) Ley N° 27444 art 10° inc 3 (11.04.2001)	1 Solicitar dirigida al Alcalde de la persona que tenga legítimo interés para oponerse. 2 Presentación de prueba que acredite la causa legal del impedimento. 3 Pago por derecho de trámite. Nota: La oposición al matrimonio deberá solicitarse dentro de los 8 días hábiles de la publicación del Edicto Matrimonial.		0.43	16.80		X	3	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

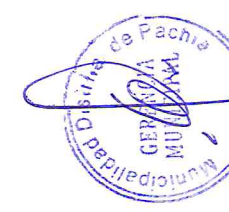
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublca ción	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Automático	Positivo				Reconsideración	Apelación
17	<p>RECONOCIMIENTO DE HIJO: JUDICIAL/ NOTARIAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. DS. N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 DS. N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.99). Codigo Civil, Decreto Legislativo N° 295(24.07.84). Arts. 388 al 402. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/A/E-2006-017(17.03.06).</p>	<p>1 Por mandato judicial Oficio original y Parte con Resolución Judicial con- sentida o ejecutoriada del Juez competente según corresponda. 2 Copia Certificada de la Sentencia y Sentencia Con- sentida o Ejecutoriada u original. Por escritura pública o testamento 1 Oficio original emitido por la Notaria 2 Copia certificada del documento Notarial (Escritura Pública o Testimonio) u original.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil		
18	<p>RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE DECLARACION DE PARTENIDAD O MATERNIDAD</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73 Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. DS. N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Codigo Civil, Decreto Legislativo N° 295(24.07.84). Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/A/E-2006-017(17.03.06).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>Nota: 1 Para expedir la nueva acta deberá contarse con la presencia del reconociente sea padre o madre 2 En caso de reconocimiento de mayor de edad deberá estar presente en titular del acta</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	2	Registro Civil de la MDP	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

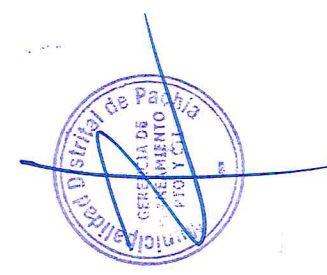
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) (en S/11) 3950.00	GRATUITO	GRATUITO	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
19	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR Y OMISIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 26462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Artis. 3, 65, 67, 70, 71, 72, 87 y 88. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Resolución Jefatural N° 0594-2009-JNAC RENIEC (11.04.96).	<p>ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Acta (nacimiento, matrimonio o defunción), así como precisar el error cometido.</p> <p>NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Acta (nacimiento, matrimonio o defunción), así como precisar el error cometido. 2 Medios probatorios en original y actualizados no menor de 03 meses. 3 Publicación del Edicto en el diario de mayor circulación de la localidad, asimismo adjuntar la página de publicación del diario. 4 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: En caso de no ser titular puede solicitar la rectificación los familiares directos debidamente sustentados</p>		GRATUITO	GRATUITO	X			20	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil	Jefe Regional del Registro de Identificación y Estado Civil
20	REPROGRAMACIÓN DE FECHA, LUGAR U HORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295,(25.07.1984) Art. 248.	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, con anticipación no menor de 03 días de la celebración Pago por derecho de trámite</p> <p>2</p> <p>NOTA: 1 La postergación no podrá ser en un plazo mayor a 90 días 2 Los contrayentes deberán apersonarse a la oficina de Registro Civil para coordinar la posible fecha</p>		0.18	7.00	X			2	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Registrador Civil MDP	No Aplica	No Aplica





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

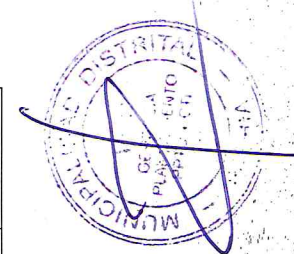
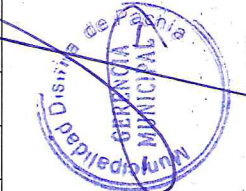
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT (en % UIT Año 2016)	en S/1/ (en S/1/ 3950.00)	Auto-mático	Positivo	Reconside-ración				Apelación	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
21	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29080 (07.07.07), 1era. Disposición Transitoria, Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (13.09.14), Art. 12	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Declaración Jurada asumiendo el compromiso de no ocasionar daños a la propiedad pública o mobiliario urbano. 4 Autorización de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DISCAMEC, si la actividad incluye material pirotécnico. 5. Autorización de la Asociación Peruana de Autores y Compositores APDAYC (originales) 6 Recibo de pago del derecho de trámite. 7 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: 1. Los requisitos deberán presentarse en un file. 2. Presentar 07 días hábiles antes del evento.</p>	1.43	56.60	X	5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		
22	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29080 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOP (13.09.2008).	<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 N° de la Licencia y el año en que fue emitida. 3 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. 4 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>	1.55	61.30	X	5	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



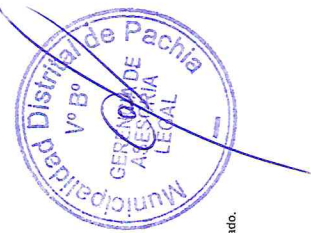
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / código / Ubicación	en % UIT (en S/100)	en S/100	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
23	CERTIFICADO DOMICILIARIO (Ley N° 27444 y modificatorias, art. 37°, 107°, 110° (11.04.2001) DS. N° 133-2013-EF art 92(22.06.2013)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Copia simple de Recibo de agua o Luz o contrato de arrendamiento de alquiler 3 Pago de derecho de trámite		0.53	20.80	X		4	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	No Aplica	No Aplica
24	CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades		GRATUITO	GRATUITO	X		1	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas
25	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUYENTE Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110. TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 En caso de representación, presentar poder simple 3 Pago del derecho de trámite.		0.26	10.30	X		2	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria	No Aplica	No Aplica
26	COPIA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS (Declaraciones juradas y otras) Ley N° 27444 y modificatorias, arts. 37°, 107° y 110° (11.04.01). Ley N° 27806, art. 15-5-2. (02.08.2002) DS. N° 043-2003-PCM, art. 17° numeral 2 (22.04.2003) DS. N° 133-2013-EF art 85(22.06.2013)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante interesado. 2. Pago por derecho de trámite. a. Copia simple - Por derecho de trámite. - Por hoja certificada (cada una) b. Copia certificada - Por derecho de trámite. - Por hoja certificada (cada una)		0.23 0.01 0.23 0.01	9.00 0.20 9.00 0.50	X		3	Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	No Aplica	No Aplica





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
27	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (02.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número de la licencia de funcionamiento cuyo duplicado se solicita. 2 Pago por derecho de trámite.		0.42	16.40	X		1	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	No Aplica	No Aplica
28	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal TUJO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal. 2 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 3 En el caso de representación, presentar poder simple.		GRATUITO	GRATUITO	X		03 (tres) días	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	No Aplica	No Aplica
29	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14). Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de		GRATUITO	74.30	X		15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

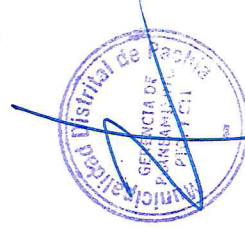
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) (en S/1)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
30	<p>para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones, rectos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragaperras, ferreterías y giros afines. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento o comercialización de productos inflamables Giros que requieran de una ITSE EX Anie, de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2016) 3950.00</p> <p>(en S/1)</p>	<p>Auto-mático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>		
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIM- PLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-2014-PCM (14.08.14), Art. 9 (numeral 9.1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo 	<p>A. Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la 	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>X</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>	<p>2.87</p> <p>105.50</p>		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

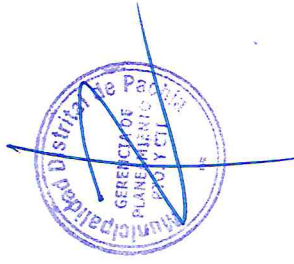
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Positivo				Evaluación Previa	Negativo
31	<p>N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex-ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>3950,00</p>	<p>(en S/)</p>	<p>Auto-mático</p> <p>Positivo</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>
A1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LU-).</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (en S/11/ Año 2016)	en S/11/ 3950,00	Auto-mérito	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>MINOSO O ILLUMINADO Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como linderas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Arle, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración-Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p>	3.07	121.10					Distrital de Pachia	Tribunaria de la MDP	Tribunaria	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (en S/11) Año 2016)	en S/11	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
32	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX- ANTE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la 	<p>Requisitos</p> <p>Número y Denominación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>2.44</p> <p>96.30</p>	<p>X</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>			





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	<p>promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sólo se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sólo se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 20 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m². Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m² Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>3950.00</p>	<p>(en S/1)</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>		
								X					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublca ción	en % UIT Año 2016 (en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Negati-vo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3.49 137.80</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>en % UIT Año 2016 (en S/11)</p> <p>3950.00</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Posi-tivo</p>	<p>Negati-vo</p>				
	<p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopiadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjales, entre otros de similares características, cualquiera sea su Área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3.49 137.80</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>en % UIT Año 2016 (en S/11)</p> <p>3950.00</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Posi-tivo</p>	<p>Negati-vo</p>				
	<p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>Do ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3.49 137.80</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>en % UIT Año 2016 (en S/11)</p> <p>3950.00</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Posi-tivo</p>	<p>Negati-vo</p>				
	<p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3.49 137.80</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>en % UIT Año 2016 (en S/11)</p> <p>3950.00</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Posi-tivo</p>	<p>Negati-vo</p>				
	<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho 	<p>Número y Denominación</p> <p>1. legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3.49 137.80</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>en % UIT Año 2016 (en S/11)</p> <p>3950.00</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Posi-tivo</p>	<p>Negati-vo</p>				





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sólo se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sólo se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, gránjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m². Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m². Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas. <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 	<p>3950.00</p> <p>(en S/1)</p>	<p>Auto-mático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/ 3950.00)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
35	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. • Ley de Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 Y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3, y Anexo. • Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Gros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saissodromos, 	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>Requisitos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local por el cual se solicita la licencia. 	4.92	194.27	X		15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
36	<p>peñas, café leatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el soloano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieren de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playatas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playatas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>3950.00</p>	<p>en S/1</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>
A1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p>				X							
2													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 (en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Otros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sólo sea considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepádomos, bingos, saisdromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sólo sea se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p>	<p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (emulcino luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refirmada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 	<p>5.28</p> <p>208.40</p>										
	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al</p>												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubiicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-médico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	<p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sílicas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad caiffiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>Trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>Formulario / Código / Ubiicación</p>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>3950.00</p>	<p>(en S/1)</p>	<p>Auto-médico</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>15</p> <p>(en días hábiles)</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>	
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.º.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.05.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre producción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada</p>	<p>Formulario / Código / Ubiicación</p>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>5.28</p>	<p>(en S/1)</p> <p>208.40</p>	<p>X</p>	<p>15</p> <p>(en días hábiles)</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaoke, liceos, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tigramonedas, telepódomos, bingo, salicodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instalaciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento fechadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros</p>	<p>sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio <p>7 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 	<p>3950.00</p>	(en S/1)									
	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la</p>												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (en S/1) Año 2016)	en S/1 (en S/1) Año 2016)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>3950.00</p>	<p>en % UIT (en S/1) Año 2016)</p> <p>3950.00</p>	<p>en S/1 (en S/1) Año 2016)</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>	
38	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>en % UIT (en S/1) Año 2016)</p> <p>12.03</p>	<p>en S/1 (en S/1) Año 2016)</p> <p>475.10</p>	<p>X</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
39	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		3950.00									
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.B.</p>												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>2 Copia de la Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>	<p>3950.00</p> <p>12.66</p> <p>500.10</p>										

Notas:

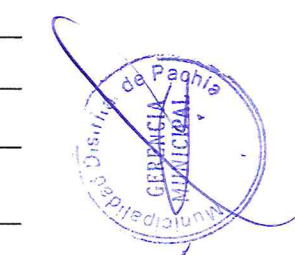
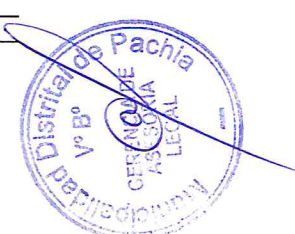
- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) De acuerdo con artículo 9° de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.
- (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comer-





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

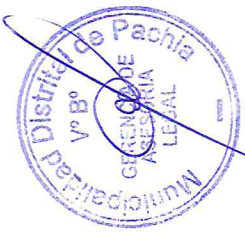
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublización	(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
40	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	<p>cial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		39500.00									
	<p>A</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B</p> <p>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>De ser el caso, során exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de</p>		12.66	500.10	X			15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublca ción	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, exp. post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección</p>		3950.00	(en S/1)								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
41	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 068-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Decreto de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>Y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representantes de personas naturales, se requiere de cunta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	<p>(en % UIT Año 2016) 3950.00</p>	<p>(en S/1)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublca ción	(en % UIT Año 2016)	(en S)/I	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
42	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 9 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 20230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>Formulario / Código / Ublca ción</p>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>3950.00</p>	<p>(en S)/I</p>	<p>Auto- mático</p> <p>Posi- tivo</p> <p>Nega- tivo</p>	<p>15</p>	<p>Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia</p>	<p>Jefe de Unidad de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas</p>			
				1.91	75.40	X							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

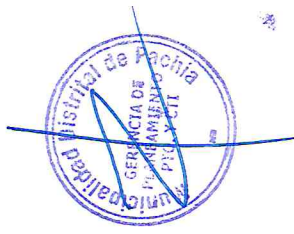
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) (en S/11)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
43	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2. CON ITSE BASICA EX POST. EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	<p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento preta.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>		3950.00					15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Uchica ción	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribuarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>1. Tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o folio)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o folio, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o folio, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la</p>	1.91	75.40								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
44	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades similares y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. desde el piso.	Formulario / Código / Ubicación	3950,00	(en S/1)								
		Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.		2.10	82.90	X		15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublación	en % UIT (en S/11) Año 2016	en S/11	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser expididas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 20230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5 Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) * Diseñar (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>	<p>Formulario / Código / Ublación</p>	<p>2.95</p>	<p>116.40</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



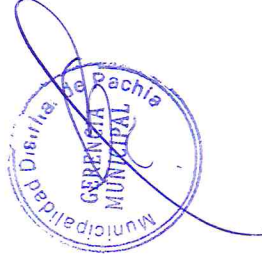
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	en S/11	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICTARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>		2.95	116.40	X			15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas
		<p>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de ser relaciones con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización, sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>											
		<p>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es-</p>											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Adm. mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
47	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso.	3950,00	(en S/)						Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas
				4,05	160,20	X			15				





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>1. legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>	<p>3950.00</p> <p>4.92</p> <p>194.30</p>									
		<p>A. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación; * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionados se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

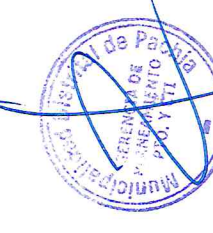
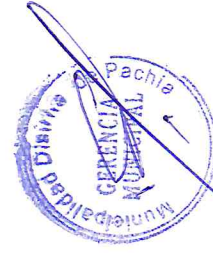
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/ 3950.00)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
49	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 038-2014-PCM (14.08.14), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
		<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio <p>7</p>												
				4.92	194.30	X			15	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

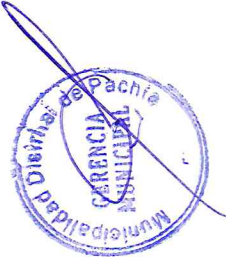
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (en S/11) Año 2016) 3950.00	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
50	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 61 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 8, 11 y 12.	8	En caso al anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
51	Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

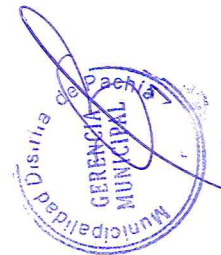
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 (en S/11)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Ley 29566 (28.07.10), Art. 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOP (01.07.2010), literal E.2.	<ol style="list-style-type: none"> Información de la nueva razón social y documento que lo acredite. Número de la licencia de funcionamiento primigenia, Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso. Exhibir recibo de pago del derecho de trámite. <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción de la licencia de funcionamiento.</p>		0.89	35.00								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

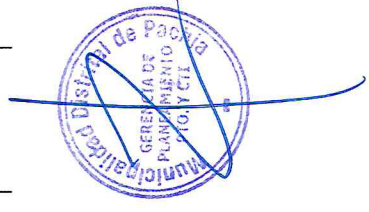
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Reconsideración	APELACIÓN
51	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (Impuesto Predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 136-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts.14 y 34. TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud digitada al Alcalde</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición, según sea el caso:</p> <p>a) Compra: Escritura Pública de compraventa, contrato de compraventa con reserva de propiedad, de bien futuro o contrato con firmas legalizadas por Notario Público.</p> <p>b) Donación: Escritura pública de donación o Anticipo de Herencia.</p> <p>c) Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de los bienes.</p> <p>d) Ramales: Resolución Judicial consentida o Resolución Administrativa de adjudicación consentida.</p> <p>e) Permuta o Dación en Pago: Escritura Pública o Contrato de Permuta con firmas legalizadas por notario público.</p> <p>f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.</p> <p>g) En los demás casos u otras modalidades de adquisición, documento legalmente válido que acredite la propiedad.</p> <p>4 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseedor, tales como, certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, plano de ubicación o perimétrico y memoria descriptiva.</p>		GRATUITO	3950,00	GRATUITO	X		1 (un) día	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Gerente de Administración y Finanzas
52	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA DE LA BASE IMPONIBLE (en casos de aumento o disminución de la base imponible)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el sustento a rectificar.		GRATUITO	GRATUITO	X		1 (un) día	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Gerente de Administración y Finanzas	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ublificación	(en % UIT Año 2016) (en S/11) 3950.00	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
53	Base Legal TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD-DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34. TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 En el caso de representación, presentar poder específico. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo		GRATUITO	GRATUITO	X		1 (un) día	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Gerente de Administración y Finanzas
54	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO: * PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19. TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado 4 Copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Exhibir el original y presentar copia simple de las dos últimas boletas de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT) 6 Copia simple de documento de propiedad legalizada o testada		GRATUITO	GRATUITO	X		03 (tres) días 60	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Tribunal Fiscal





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* PARA NO PENSIONISTA - ADULTO MAYOR (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</p> <p>Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias(15.11.04), Art. 19. TUO del Cód. Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Ley 30490 1ra Disp. Complementaria (20.07.16)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple dirigida al Alcalde Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado Reporte de búsqueda de predios por apellidos y nombres expedido por SUNARP. Copia de Declaración Jurada de Auteavalluo Declaración Jurada de ingreso bruto no mayor a una (01) UIT 		GRATUITO	GRATUITO	X		03 (tres) días	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Tribunal Fiscal
55	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Y MULTAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI (Precedente de observancia obligatoria)(28.02.07).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado. 		GRATUITO	GRATUITO	X		30 (treinta) días calendario	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pachia	Jefe de Unidad de Administración Tributaria de la MDP	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas Plazo: 15 días para interponer recursos. Plazo: 30 días para resolver

